



Juzgados de Violencia Doméstica

Es obligación del Estado costarricense proteger a la familia

Artículo 1 Código de Familia

Elaborado por:

Licda. Marjorie León Alfaro, Profesional 2, Subproceso de Estadística

MSc. Melissa Durán Gamboa y Lic. Olger Quesada Abarca, Subproceso de Modernización Institucional

Aprobado por:

Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, jefa, Subproceso de Estadística

Inga. Yesenia Salazar Guzmán, jefa, Subproceso de Modernización Institucional

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Resultados estadísticos	6
Litigiosidad	7
Productividad	8
Carga de Trabajo	12
Duración Promedio	14
Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización	15
Aplicación del análisis MAIC	15
Planes de trabajo y otras acciones	19
Oportunidades de Mejora	20

Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de indicadores de gestión de las materias que a los juzgados que conocen la materia de Violencia Doméstica, la última columna detalla la cantidad absoluta que creció o decreció el indicador del 2021 con respecto al año anterior. La serie de datos se muestra a partir del 2018, año en el que la institución logra el 100% de cobertura nacional a través de la plataforma llamada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Movimiento de Trabajo de Materia Violencia Doméstica 2018-2021							
Tipo de variable	Variables	2018	2019	2020	2021	2021 vs 2020	Dif 2021 vs 2020
Movimiento General	Circulante Inicial	42 793	45 527	45 958	44 572	▼	-1 386
	Casos entrados	49 079	51 783	48 786	47 355	▼	-1 431
	Casos reentrados	506	315	333	377	▲	44
	Casos entrados por apertura de testimonios de pieza	9 561	9 187	9 154	9 536	▲	382
	Casos terminados	56 412	60 854	59 658	59 116	▼	-542
	Circulante final	45 527	45 958	44 573	42 650	▼	-1 923
	Circulante final en Trámite	30 986	28 644	27 080	23 768	▼	-3 312
	Circulante final en Ejecución	14 541	17 314	17 493	18 882	▲	1 389
Resolución	Terminados por incompetencia	2 303	2 269	2 552	2 615	▲	63
	Terminados por sentencia	36 927	40 722	40 170	38 876	▼	-1 294
Litigiosidad	Carga de Trabajo	101 939	106 812	104 231	101 840	▼	-2 391
	% de variación de la carga de trabajo en I Instancia con respecto al año anterior	2,84	4,78	-2,42	-2,29	▼	0,13
Duración	Duración promedio total en meses	-	-	9 m 2 sem	9 m 2 sem	-	-
Congestión	Tasa de Congestión total	1,84	1,78	1,78	1,76	▼	-0,02
	Tasa de Congestión en trámite	1,57	1,49	1,47	1,42	▼	-0,05
	% de Pendencia total	44,7	43,0	42,8	41,9	▼	-0,9
	% de Pendencia en trámite	30,4	26,8	26,0	23,3	▼	-2,6
	% de Pendencia en ejecución	14,3	16,2	16,8	18,5	▲	1,8
	% de Resolución	55,3	57,0	57,2	58,0	▲	0,8

De acuerdo con la información contenida en el anterior resumen histórico, es importante incluir hechos relevantes que influyen en la tendencia de los datos con el presente periodo.

1. El Consejo Super en sesión No. 3-17 celebrada el 17 de enero de 2017, artículo XLVI, dispuso recordar a los despachos judiciales que tramitan la materia de violencia doméstica (circular N°13-17) la forma y contenido de las medidas de protección en materia de violencia doméstica.
2. Por otra parte, debido a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia; desde el año 2019, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia ha venido trabajando en conjunto con la Dirección de Planificación el abordaje de los despachos judiciales que atienden las materias de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica con el fin de prepararlos ante los cambios de la Reforma de

Familia. Al impactar el nuevo código la materia Violencia Doméstica, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia solicita que se elabore un equipo de trabajo de personas de la comisión que conozcan de esta materia con el fin de mitigar el riesgo que puedan producir los cambios que se proyectan como consecuencia del impacto de la entrada en vigor de la Reforma de Familia.

3. De esta manera, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, hace del conocimiento de la comunidad judicial y jurídica, que por disposición de la Ley 10315, publicada el jueves 29 de setiembre 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 185, el Código Procesal de Familia, Ley 9747 entrará en vigencia a partir del 1 de octubre 2024.
4. El Proyecto 1374-CF-P01 “Implementación del Código Procesal de Familia” donde se incorporó la atención de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 “Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias” de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI también para la materia de Violencia Doméstica, así como las distintas labores asociadas a la preparación de la Jurisdicción de Familia (incluida materias de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica) para la entrada en vigencia de la Ley 9747.
5. En sesión de Consejo Superior 11-2021, del 09 de febrero, artículo XXXVIII, se acordó tener presente el informe de la Dirección de Planificación (124-PLA-PP-MI-2021), relacionado con la modificación del nombre de los actuales Juzgados de Violencia Doméstica a Juzgados de Violencia Doméstica y de Protección Cautela a partir del 1 de octubre del 2022.
6. Mediante oficio 1253-PLA-ES-2021 (5 de noviembre 2021), la Dirección de Planificación presentó el informe relacionado con el análisis y cuadros estadísticos concernientes con los principales resultados obtenidos del movimiento de trabajo en los Juzgados Penales durante el año 2020, esto para su incorporación en el Anuario Estadístico de ese año y cuyo informe preliminar se sometió a conocimiento de la Mag. Julia Varela Araya, Coordinadora -en ese momento- de la Comisión de la Jurisdicción

de Familia, Niñez y Adolescencia y de la Mag. Roxana Chacón Artavia, Coordinadora de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, con la finalidad de que se emitieran las observaciones correspondientes, las cuales fueron recibidas mediante el oficio 64-CVI-2021. Así las cosas, la versión final, se remite mediante el informe N° 32-PLA-ES-AJ-2022; donde se consideraron en lo pertinente las observaciones emitidas.

7. Es importante indicar que el Subproceso de Estadística realiza el Informe preventivo de detección de inconsistencias por mes y lo remite a los despachos competentes en las materias, en este caso a los juzgados competentes en Violencia Doméstica, el cual se confecciona con el informe de inconsistencias de materia no penal, creado con la finalidad de depurar y conocer los faltantes de información o bien los errores u omisiones que se presentan durante el registro de datos de los expedientes de los diferentes sistemas informáticos que apoyan la gestión de las oficinas.
8. En sesión 54-21, el 01 de julio de 2021, artículo LIII, se presentar al Consejo Superior el formulario estadístico e instructivo relacionado con la nueva fórmula estadística F-428, en cuanto a los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica, desarrollado por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación (oficio 661-PLA-ES-2021).



Principales Resultados 2021 vs 2020

Estadísticas Judiciales - Juzgados de Violencia Doméstica

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Litigiosidad



A los despachos que conocen la materia de Violencia Doméstica, **ingresaron 47 355 asuntos nuevos**, siendo su segunda baja continua, **disminución que equivale a un 3,0%** al compararlo con el año 2020 (1 431 asuntos menos).

Productividad



La productividad de los juzgados en materia de Violencia Doméstica **experimenta**, al igual que los casos entrados, **su segunda baja continua, llegando a 59 116**, reflejando una disminución de 542 causas, lo que significa un incremento del 0,9%.

Carga de trabajo



El **circulante final registra el segundo decrecimiento continuo**, arrojando para este periodo 42 650 causas, **1 923 expedientes menos que el 2020**, para un decrecimiento del 4,3%. Del total del circulante final, el 55,7% de las causas se encuentran en trámite (23 768), mientras que el restante 44,3% (18 882) se encuentran en seguimiento de la medida provisional otorgada.



Tasa de Congestión y Pendencia

Durante el 2021, la **razón de congestión** que están tramitando los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica **es de 1,42**, lo que implica que **por cada 100 expedientes** que conforman la carga de trabajo se **tramitaron y finiquitaron 42 expedientes**, dejando 58 asuntos no resueltos en el mismo periodo.

La **tasa de pendencia en trámite** sugiere una reducción en la carga de trabajo de estos despachos, con un resultado de **23,3%**. Por otra parte, la **tasa de resolución** llega a **58,0** subiendo con respecto al 2020

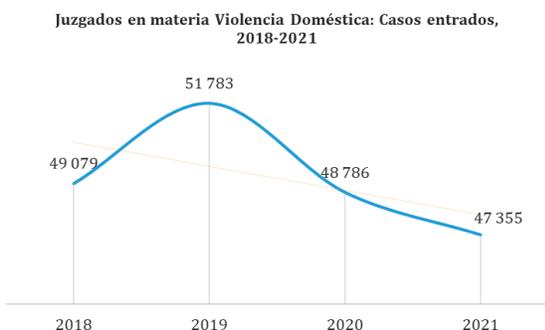
Juzgados en materia Violencia Doméstica
Razón de congestión en trámite y tasa de pendencia en trámite
2018-2021



Litigiosidad

Los juzgados que conocen la materia de Violencia Doméstica registran para el 2021, 47 355 asuntos nuevos, experimentando su segunda baja consecutiva, siendo el menor ingreso del período en estudio. El decrecimiento de asuntos entrados respecto al 2021 es de 1 431 expedientes, lo que en términos porcentuales equivale a un 3,0%.

El comportamiento de esta variable durante los periodos de estudio se puede observar en la siguiente gráfica, siendo el 2019 el año que le ingresan la mayor cantidad de asunto:



Si analizamos la entrada de los asuntos según tipo de oficina (especializados y mixtos) en la materia Violencia Doméstica con respecto al año anterior, se registra una disminución en ambos tipos, donde para los despachos especializados es de 503 asuntos menos y los mixtos es de 928 al compararlo con el año anterior, tal y como se observa a continuación:

Tipo de Oficina	Casos entrados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	48 786	47 355 ▼	100%	100%
Especializados	20 882	20 379 ▼	42,8	43,0
Mixtos (no especializados)	27 904	26 976 ▼	57,2	57,0

Los juzgados mixtos o no especializados que conocen la materia de Violencia Doméstica acaparan el 57.0% del total de entrados, mientras que los especializados el 43.0%.

La segregación de los casos entrados por Circuito Judicial establece que, de los 15 circuitos, solamente cuatro (26,7%) experimentaron aumentos en el ingreso de causas, a saber, el Tercero de San José, el Segundo de Guanacaste y el Primero y Segundo de la Zona Atlántica, sobresaliendo el Segundo de Guanacaste con 246 casos más que el 2020.

Por el contrario, de los circuitos judiciales que disminuyeron la entrada de asuntos, resaltan el Primero de Alajuela y el de Heredia con 377 y 314 causas menos, en su orden al compararlo con el periodo anterior.

Circuito Judicial	Casos Entrados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	48 786	47 355	100,0%	100,0%
I Circuito Judicial de San José	2 872	2 856	5,9%	6,0%
II Circuito Judicial de San José	4 437	4 164	9,1%	8,8%
III Circuito Judicial de San José	5 741	5 817	11,8%	12,3%
I Circuito Judicial de Alajuela	3 951	3 574	8,1%	7,5%
II Circuito Judicial de Alajuela	3 821	3 613	7,8%	7,6%
III Circuito Judicial de Alajuela	2 630	2 411	5,4%	5,1%
Circuito Judicial de Cartago	3 975	3 763	8,1%	7,9%
Circuito Judicial de Heredia	4 005	3 691	8,2%	7,8%
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 496	2 479	5,1%	5,2%
II Circuito Judicial de Guanacaste	2 923	3 169	6,0%	6,7%
Circuito Judicial de Puntarenas	3 129	3 073	6,4%	6,5%
I Circuito Judicial de Zona Sur	2 206	2 004	4,5%	4,2%
II Circuito Judicial de Zona Sur	2 288	2 279	4,7%	4,8%
I Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 041	2 110	4,2%	4,5%
II Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 271	2 352	4,7%	5,0%

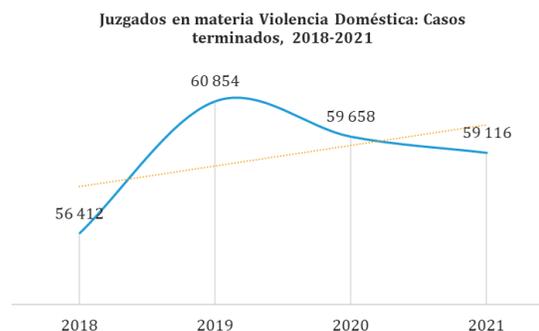
Otra variable importante y que forma parte de la carga de trabajo son los asuntos reentrados, que para esta oportunidad llegan a 377, registrando un aumento de 44 expedientes al compararlo con el 2020 (333) y en lo que respecta a los testimonios de piezas (que también forman parte de la carga de trabajo) en el 2021 llegan a 9 536, 382 más que el periodo anterior (9 154), arrojando el segundo valor más alto de los periodos en estudio (2018-2021).

Productividad

Casos terminados

La productividad de un despacho se refleja en la cantidad de asuntos terminados, de tal manera que, los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica experimentan su segunda baja continua, llegando a registrar 59 116 asuntos advirtiendo un decrecimiento en el finiquito de expedientes de 542 al compararlo con el año anterior.

La tendencia durante los últimos cuatro años de los casos terminados tiene el mismo comportamiento que los casos entrados, luego de experimentar el pico más alto de producción en el 2019, arroja dos decrecimientos consecutivos, tal y como se puede observar en el siguiente gráfico:



No obstante, cabe mencionar que estos juzgados durante el 2021 lograron fenecer un 24,8% (11 761) más de lo que les ingresó, escenario que favorece en la disminución de las causas activas.

Ahora bien, el desglose de los casos terminados, según el tipo de despacho, indica que esta disminución de la producción recae en los despachos especializados, finiquitando 389 asuntos menos que el 2020; no obstante, el aumento que se registra en los mixtos o no especializados es de 153, como se observa a continuación:

Tipo de Oficina	Casos Terminados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	59 658	59 116	100%	100%
Especializados	27 249	26 860	45,7	45,4
Mixtos (no especializados)	32 409	32 256	54,3	54,6

Considerando el escenario por Circuito Judicial, aproximadamente el 40% (6) aumentó la producción de casos con respecto al 2020, a saber, el Tercero de San José, el Segundo de Alajuela, Primero y Segundo de Guanacaste, Puntarenas y el Primero de la Zona Sur; sin embargo, sobresale el Tercero de San José, el cual fenece 1 539 expedientes más en el 2021 versus 2020.

Cabe mencionar que, de estos circuitos mencionados de previo, los que aumentaron el ingreso de causas fueron solamente el Tercero de San José y el Segundo de Guanacaste, los demás disminuyeron la entrada y aumentaron la producción.

Circuito Judicial	Casos Terminados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	59 658	59 116	100,0%	100,0%
I Circuito Judicial de San José	3 880	3 760	6,5%	6,4%
II Circuito Judicial de San José	5 405	4 764	9,1%	8,1%
III Circuito Judicial de San José	6 372	7 911	10,7%	13,4%
I Circuito Judicial de Alajuela	4 681	4 522	7,8%	7,6%
II Circuito Judicial de Alajuela	4 157	4 549	7,0%	7,7%
III Circuito Judicial de Alajuela	2 984	2 799	5,0%	4,7%
Circuito Judicial de Cartago	5 535	4 862	9,3%	8,2%
Circuito Judicial de Heredia	4 999	4 770	8,4%	8,1%
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 848	2 969	4,8%	5,0%
II Circuito Judicial de Guanacaste	3 445	3 744	5,8%	6,3%
Circuito Judicial de Puntarenas	3 781	3 833	6,3%	6,5%
I Circuito Judicial de Zona Sur	2 739	2 825	4,6%	4,8%
II Circuito Judicial de Zona Sur	3 026	2 385	5,1%	4,0%
I Circuito Judicial de Zona Atlántica	2 372	2 297	4,0%	3,9%
II Circuito Judicial de Zona Atlántica	3 434	3 126	5,8%	5,3%

En lo que respecta a los circuitos cuya producción experimenta una baja al compararlo con el 2020, resaltan el

Segundo de San José con 641 asuntos, seguido de Cartago con 673 y, por último, el Segundo de la Zona Sur con 641 expedientes menos.

De los 59 116 expedientes que se finiquitaron en el 2021, al detallarlos según el motivo de término, se establece que el 65,8% (38 876) de los procesos que fenecieron correspondieron a levantamientos de medidas provisionales, seguido de los testimonios de piezas remitidas al Ministerio Público con un 18,2% (10 757); siendo estos los de mayor repunte en el finiquito de asuntos (al igual que el año anterior), representando en conjunto el 84,0% del total fenecido.

Ahora bien, como se observa en siguiente la tabla, del total de asuntos que fenecen debido al levantamiento de medidas provisionales (38 876) se establece que, se desglosa en aquellos procesos donde se levanta medida por el vencimiento de un año plazo con 31 200, representando el 80,2% del total de levantamientos, seguido del levantamiento de medida por transcurso del tiempo sin notificar con 4 192 causas (10,8%), se levanta medida porque no constituye violencia intrafamiliar con 2 051 (5,3%) y por último levantamiento por anticipo de la medida con 1 433 casos (3,7%).

Motivos de Término	Casos Terminados 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	59 658	59 116	100,0%	100,0%
Levantamiento de medidas	39 680	38 876	66,5%	65,8%
Levanta medida (por el vencimiento de un año plazo)	31 429	31 200	52,7%	52,8%
Levanta medida (por transcurso del tiempo sin	5 270	4 192	8,8%	7,1%
Levanta medida (no constituye violencia	1 875	2 051	3,1%	3,5%
Levantamiento anticipado de la medida	1 106	1 433	1,9%	2,4%
Testimonios de Piezas remitidos al Ministerio Público	10 801	10 757	18,1%	18,2%
Incompetencia	2 552	2 615	4,3%	4,4%
Rechazo adportas (Orden de Archivo)	1 480	1 319	2,5%	2,2%
Acumulación	949	965	1,6%	1,6%
Muerte de alguna de las partes	132	176	0,2%	0,3%
Otros motivos ⁽¹⁾	4 064	4 408	6,8%	7,5%
Archivo	3 513	4 086	5,9%	6,9%
No comparecencia de la víctima	490	303	0,8%	0,5%
Rechado de plano	-	10	-	0,0%
Suspensión de la Competencia	-	8	-	0,0%
Comisión diligenciada	-	1	-	0,0%
Otros ⁽²⁾	61	-	0,1%	-

1/- El personal del despacho no consignó los motivos de término correctos en el sistema de gestión (no avalados en la fórmula estadística)

2/- Desde el 2016 esta variable contenía el derogado motivo de "inconsistencias" producto proceso de inventario, de tal manera que a partir del 2021 no se utiliza.

Es importante comentar que para el 2021 se registraron 4 408 asuntos, 344 más que el 2020, donde el personal del despacho no registra los motivos de termino en el sistema de gestión correctamente, representando el 7,5% del total finiquitado; de manera que, es importante que el personal que labora en los juzgados que conocen esta materia, registren los motivos de término correctos y que correspondan también a causas principales y no a comisiones.

Resoluciones dictadas

Los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica del país reportaron en esta oportunidad 23 275 **resoluciones dictadas**, mostrando estas determinaciones un incremento respecto al año anterior (2020) del 13,4% lo que equivale a 2 758 casos dictados de más en el 2021 por parte de estos despachos.

El detalle de las resoluciones dictadas (23 275), según el tipo, se determina que

15 125 se realizan en sentencia principal (65.0%), de las cuales, 15013 son escritas y 112 de forma oral; siendo éste el principal tipo de resolución. Por otra parte, le siguen los autos, que representan el 31,3%, es decir, 7 280 aumentando en 695 resoluciones con respecto al 2020.

Tipo de resolución	Resoluciones dictadas 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	20 517	23 275	100%	100%
Sentencia en principal (escrita)	13 032	15 013	63,5%	64,5%
Autos	6 585	7 280	32,1%	31,3%
Sentencia en principal (oral)	71	112	0,3%	0,5%
Otros tipos ⁽¹⁾	829	870	4,0%	3,7%
Providencias	824	869	4,0%	3,7%
Resolución de fondo caducidad proceso (escrito)	5	-	0,0%	-
Homologación en principal	-	1	-	0,0%

1/- El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecta el tipo de resolución

Existen 870 resoluciones dictadas, que se categorizan como "otros tipos" ya que fueron registradas en el sistema correspondiente en forma incorrecta, de acuerdo con la platilla o fórmula establecida, representando el restante 3,7% del total de resoluciones.

Ahora bien, en lo que respecta al resultado de la resolución se instituye que los fallos a los cuales se dictamina el mantener la medida provisional (13 787) y a los procesos que se les decreta el levantamiento de la medida provisional (2 736) son los primordiales debido a que estos representan en conjunto el 71,0% (16 523) del total de resoluciones dictadas (23 275).

Resultado de resolución	Resoluciones dictadas 2021 vs 2020				
	Absolutos		Porcentaje		
	2020	2021	2020	2021	
Total	20 517	23 275	▲	100%	100%
Mantiene Medida Provisional	11 714	13 787	▲	57,1%	59,2%
Levantamiento Medida Provisional	2 226	2 736	▲	10,8%	11,8%
Rechazada	643	667	▲	3,1%	2,9%
Levantamiento Medida (Desistimiento)	317	285	▼	1,5%	1,2%
Modificatoria Medida Provisional	209	248	▲	1,0%	1,1%
Anulada	9	14	▲	0,0%	0,1%
Otros resultados⁽¹⁾	5 399	5 538	▲	26,3%	23,8%
Con Lugar	3 391	3 516	▲	16,5%	15,1%
Acogida	695	885	▲	3,4%	3,8%
Sin lugar	1 040	761	▼	5,1%	3,3%
Con Lugar Parcial	218	139	▼	1,1%	0,6%
Levantamiento Medida (Otros Motivos)	34	182	▲	0,2%	0,8%
Audiencia Oral	11	21	▲	0,1%	0,1%
Audiencia Terminada	9	20	▲	0,0%	0,1%
Audiencia Prorrogada	1	2	▲	0,0%	0,0%
Audiencia Suspendida	-	2	-	-	-
Archivar	-	1	-	-	0,0%
Otros	-	9	-	-	0,0%

1-/ El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecta el resultado de resolución.

Tipo audiencia	Audiencias señaladas 2021 vrs 2020				
	Absoluto		Porcentaje		
	2020	2021	2020	2021	
Total	32 489	31 901	▼	100%	100%
Revisión de medidas (seguimiento)	22 827	21 948	▼	70,3%	68,8%
Audiencias de recepción de prueba	9 482	9 918	▲	29,2%	31,1%
Audiencias ⁽¹⁾	180	35	▼	0,6%	0,1%

1-/ Los despachos no indicaron en el sistema el apunte (tipo) de la audiencia

Cabe resaltar, que la cantidad de audiencias señaladas disminuyeron en el 2021, en 558 al compararlas con el 2020, para una baja porcentual del 1,8%, tal y como se visualiza en la tabla anterior.

Al igual que el tipo de resoluciones, se registran “otros resultados”, los cuales han sido utilizado por el personal de los juzgados en los últimos años, representando el 23,8% (5 538) del total de resoluciones dictadas (23 275), registrando una cantidad similar a la del 2020.

Audiencias señaladas

En lo que respecta a las **audiencias señaladas** por los juzgados en materia de Violencia Doméstica, en esta oportunidad llegan a 31 901 y al clasificarlas según el tipo de audiencia, se establece que el 68,8% (21 948) corresponde a revisión de medidas (seguimiento), el 31,1% (9 918) corresponde a las audiencias de recepción de prueba y un 0,1% (35) solamente a audiencias (las cuales según la fórmula deben desglosarse en alguna de las dos anteriores).

En lo que concierne al estado de las audiencias señaladas, de las 31 901, se realizaron un total de 15 098 que porcentualmente representa el 47,3%, seguido de las que no se realizaron con 14 553, es decir, el 45,6% y un 7,1% (2 250) quedaron pendientes de indicar el estado en que se encuentra. Ahora bien, pese a que este último estado experimenta una disminución del 60,2% (3 403), es trascendental que los juzgados continúen indicando correctamente el estado de la audiencia ya que todavía registra una cantidad considerada de asuntos sin estado.

Es importante indicar, que al igual que las resoluciones, el personal del despacho, tanto en las audiencias que se realizaron como en las que no se llevaron a cabo, les falta detallar si las audiencias fueron presenciales o se llevaron a cabo por video conferencia; de tal manera que, solo indica que se realizaron o no se realizaron; por lo que se insta a que registren correctamente

la forma en que se lleva a cabo la audiencia o la que no se realiza.

Según la siguiente tabla, del total audiencias realizadas (15 098), la mayor cantidad se realizaron presencial, registrando 12 751, lo que equivale en términos porcentual al 84,4% del total realizadas.

Estado	Audiencias señaladas 2021 vrs 2020			
	Absoluto		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	32 489	31 901	100%	100%
Se realizaron	11 610	15 098	35,7%	47,3%
Realizada ⁽¹⁾	6 930	602	21,3%	1,9%
Realizada Video Conferencia	160	1500	0,5%	4,7%
Realizada Presencial	4 503	12 751	13,9%	40,0%
Continúa	17	245	0,1%	0,8%
No se realizaron	15 226	14 553	46,9%	45,6%
No realizadas ⁽¹⁾	8 430	204	25,9%	0,6%
No Realizada Presencial	5 393	13 219	16,6%	41,4%
No Realizada Video Conferencia	74	275	0,2%	0,9%
Suspendida ⁽¹⁾	620	9	1,9%	0,0%
Suspendida Presencial	248	449	0,8%	1,4%
Suspendida Video Conferencia	15	15	0,0%	0,0%
Sin Efecto	446	382	1,4%	1,2%
Pendiente⁽²⁾	5 653	2 250	17,4%	7,1%

1-/El personal del juzgado no específico en el sistema informático el estado de la audiencia realizada y no realizada (presencial o video conferencia)

1-/El personal del juzgado no actualizó en el sistema informático el estado de la audiencia

De las 14 553 audiencias que no se llevaron a cabo o no fueron realizadas, 13 219 no se realizaron de forma presencial, esto representa el 90,8% de ese total. Asimismo, se suspendieron 473, de las cuales 449 se suspendieron de manera presencial, a 15 se suspende la video conferencia y 9 el despacho no indico por cuál de los anteriores motivos se realiza la suspensión de la audiencia (presencial o video conferencia).

Por último, quedaron un total de 382 audiencias sin efecto en el año 2021, que al comparar con el 2020 se produce una

disminución de 64 audiencias, como se observa en la tabla anterior.

Los principales motivos por los cuales se cancelaron las 14 553 audiencias en el 2021 se relacionan con la inasistencia de las partes con 6 208 (42,7%), seguido de la inasistencia de la parte Actora con 3 710 (25,5%) y la orden de seguimiento y no se presenta la víctima con 2 012 (13,8%), conglomerando en conjunto el 82,0% (11 930) del total de audiencias no realizadas (14 553)

Motivos de cancelación (principales)	Estado de la audiencia 2021							
	Total audiencias señaladas	No realizadas	No realizadas presencial	No realizadas video conferencia	Suspendida	Suspendida presencial	Suspendida video conferencia	Sin efecto
Total⁽¹⁾	14 553	204	13 219	275	9	449	15	382
Inasistencia de las partes	6 208	167	5 857	179	1	4	1	0
Inasistencia parte Actora	3 710	0	3 676	34	0	0	0	0
Orden de seguimiento y no se presenta la víctima	2 012	0	2 005	6	0	1	0	0

1-/Se refiere al total de las audiencias que se señalaron pero que no se realizaron.

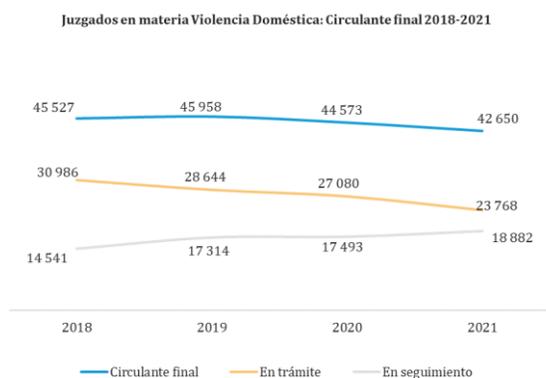
Carga de Trabajo

La carga de trabajo se refiere a los asuntos que tienen pendientes un despacho para tramitar al finalizar un período; de manera que, el circulante final para los juzgados que les compete la materia de Violencia Doméstica llega en el 2021 a 42 650, experimentando una baja en el pendiente de 1 923 casos para un decrecimiento del 4,3%.

Ahora bien, es importante analizar este circulante final de manera separada, de tal forma que los casos que se encuentran en trámite representan el 55,7% (23 768) del circulante total y el 44,3% (18 882) se encuentran en la etapa de seguimiento (se les dictamina sentencia y se da

seguimiento a las medidas provisionales otorgadas).

Así la cosas, en el siguiente gráfico se observa el comportamiento de estas dos variables de manera independiente, donde se determina que los asuntos que se encuentran en seguimiento aumentan en 1 389, mientras que los que se registran en trámite experimentan una baja de 3 312 asuntos al compararlo con el año anterior.



Es la siguiente tabla, se observa la distribución del circulante final según la fase, donde los principales componentes, a saber, la fase de seguimiento con un 44.3% (18 882), como se indica de previo, y la fase inicial o demanda con un 44.2% (18 855), acaparando en conjunto el 88,5% del total pendiente.

Fase	Circulante final 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
Total	44 573	42 650 ▼	100%	100%
Inicial	21 724	18 855 ▼	48,7%	44,2%
Demostrativa	1 561	1 142 ▼	3,5%	2,7%
Conclusiva	3 795	3 536 ▼	8,5%	8,3%
Seguimiento	17 493	18 882 ▲	39,2%	44,3%
Otros ⁽¹⁾	-	235 -	-	0,6%
Itinerado pendiente de actualizar	-	219 -	-	0,5%
Desconocida	-	16 -	-	0,0%

1-/ El personal de los juzgados no actualizar el sistema informático según la fase que le corresponde al asunto.

Es importante indicar que, existen 235 casos de los cuales el personal del juzgado no actualizó en el sistema informático la fase correctamente; de manera que se insta a los despachos competentes en materia de Violencia Doméstica mejorar el ingreso de los datos en los sistemas correspondientes.

Por otra parte, se observa el desglose del circulante final, según el estado del expediente, donde se revela que el 99,0% (42 214) de los asuntos se encuentran en trámite. para el 2021. De igual manera, existen 30 asuntos de los cuales el personal del juzgado no le indicó correctamente el estado del expediente.

Estado	Circulante final 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
Total	44 573	42 650 ▼	100%	100%
En Trámite	44 083	42 214 ▼	98,9%	99,0%
Archivo provisional	445	386 ▼	1,0%	0,9%
En alzada	45	20 ▼	0,1%	0,0%
Otros ⁽¹⁾	-	30 -	-	0,1%
En consulta sala	-	1 -	-	0,0%
Lev. Med. (vencimiento año de plazo)	-	29 -	-	0,1%

1-/ El personal de los juzgados indicaron en el sistema informático incorrecto el estado.

El detalle del circulante final, según tipo de oficina, revela que la disminución del pendiente de casos de los juzgados que

conocen la materia de Violencia Doméstica recae en los despachos mixtos o no especializados acaparando el 52,3% (22 287), y al compararlo con el 2020, registra un aumento de 2 718 expedientes, mientras que los especializados (que aglomeran el 47,7%) aumenta el circulante en 795 asuntos, como se aprecia a continuación:

Tipo de Oficina	Circulante final 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	44 573	42 650 ▼	100%	100%
Especializados	19 568	20 363 ▲	43,9	47,7
Mixtos (no especializados)	25 005	22 287 ▼	56,1	52,3

El pendiente del 2021, según Circuito Judicial, denota que solamente el Segundo de San José, Cartago, Segundo de Guanacaste, Segundo de la Zona Sur y Primero y Segundo de la Zona Atlántica registran aumento en los asuntos activos, resaltando el Segundo de San José con un aumento de 187 casos respecto al periodo anterior.

Circuito Judicial	Circulante final 2021 vs 2020			
	Absolutos		Porcentaje	
	2020	2021	2020	2021
Total	44 573	42 650 ▼	100%	100%
I Circuito Judicial de San José	2 681	2 547 ▼	6,0%	6,0%
II Circuito Judicial de San José	4 709	4 896 ▲	10,6%	11,5%
III Circuito Judicial de San José	6 890	5 605 ▼	15,5%	13,1%
I Circuito Judicial de Alajuela	3 299	3 268 ▼	7,4%	7,7%
II Circuito Judicial de Alajuela	2 741	2 477 ▼	6,1%	5,8%
III Circuito Judicial de Alajuela	2 116	2 088 ▼	4,7%	4,9%
Circuito Judicial de Cartago	4 047	4 068 ▲	9,1%	9,5%
Circuito Judicial de Heredia	2 925	2 643 ▼	6,6%	6,2%
I Circuito Judicial de Guanacaste	2 162	2 053 ▼	4,9%	4,8%
II Circuito Judicial de Guanacaste	2 481	2 622 ▲	5,1%	6,1%
Circuito Judicial de Puntarenas	2 579	2 505 ▼	5,8%	5,9%
I Circuito Judicial de la Zona Sur	2 259	2 031 ▼	5,1%	4,8%
II Circuito Judicial de la Zona Sur	1 831	1 932 ▲	4,1%	4,5%
I Circuito Judicial de la Zona Atlántica	1 792	1 840 ▲	4,0%	4,3%
II Circuito Judicial de la Zona Atlántica	2 061	2 075 ▲	4,6%	4,9%

Finalmente, de los circuitos que experimentaron disminuciones en el circulante final al compararlo con el año anterior, sobresale el Tercero de San José, al bajar en 1 285 expedientes; lo cual ha de esperarse ya que este circuito fenece 7 911(36.0%) y le ingresa 5 817, es decir, finiquita 2.094 más de la entrada de casos.

Duración Promedio

La duración promedio de los 59 116 asuntos terminados en los juzgados que le compete la materia de Violencia Doméstica para el 2021 es de 9 meses 1 semanas.

Como se observa en la siguiente tabla, el levantamiento de medida por el vencimiento del plazo y por transcurso del tiempo sin notificar, presentan los promedios de duración más altos con un tiempo de respuesta de 14 meses 1 semana y 11 meses 2 semanas, respectivamente.

Motivo de Término	Duración Promedio 2021	
	Absolutos	Duración
	2021	2021
Total	59 116	9 meses 2 sem
Acumulación	965	0 meses 3 sem
Incompetencia	2 615	0 meses 2 sem
Levanta medida (no constituye violencia intrafamiliar)	2 051	4 meses 2 sem
Levanta medida (por el vencimiento del plazo)	31 200	14 meses 1 sem
Levanta medida (por transcurso del tiempo sin notificar)	4 192	11 meses 2 sem
Levantamiento anticipado de la medida	1 433	5 meses 2 sem
Muerte de alguna de las partes	176	6 meses 2 sem
Orden de Archivo (Rechaza ad portas)	1 319	2 meses 1 sem
Testimonios de piezas remitidos a otras oficinas	10 757	0 meses 1 sem
Otros Motivos⁽¹⁾	4 408	8 meses 2 sem
Archivo	4 086	8 meses 3 Sem
Levanta medida (no comparecencia de la víctima)	303	4 Meses 1 Sem
Suspensión de la competencia	8	0 Meses 3 Sem
Comisión diligenciada	1	3 meses 0 Sem
Rechazo de plano	10	1 mes 3 Sem

1/ Corresponde a cierres estadísticos incorrectos para los asuntos principales o no digitaron los motivos establecidos en la plantilla o fórmula.

Ahora bien, los procesos que terminan por una acumulación, incompetencia o testimonios de piezas remitidos a otras oficinas son los que registran el menor tiempo de respuesta con 0 meses 3 semanas, 0 meses 2 semanas y 0 meses 1 semana.

Por último, he de indicar que, en lo referente a la duración promedio de “otros motivos” los cuales corresponde a cierres estadísticos incorrectos por parte del personal de los juzgados, es de 8 meses 2 semanas de los cuales resaltan las causas cuyo motivo de término utilizado por el despacho es “archivo” con 8 meses 3 semanas.

Acciones realizadas por el Subproceso de Modernización

Aplicación del análisis MAIC

Clasificación de los despachos según el MAIC

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de Circuito” (MAIC).

Se destaca que este Modelo fue aplicado a partir del 2021, por el Subproceso de Modernización Institucional como parte de la fase 1 del seguimiento que dispone el

Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento institucional, dentro del marco del proyecto “1374-CF-P01 Implementación del Código Procesal de Familia” pero únicamente en los despachos mixtos, es decir, que conocen varias materias, entre las cuales se encuentra Violencia Doméstica. A partir de 2022, se realizaría la aplicación del Modelo en las oficinas que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación, el cual asumiría el debido seguimiento. En el caso de las restantes oficinas el seguimiento se mantendrá a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de las Administraciones Regionales.

En lo que corresponde a los Juzgados especializados, como parte del cronograma de trabajo se implementará el modelo durante el 2023.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de

medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

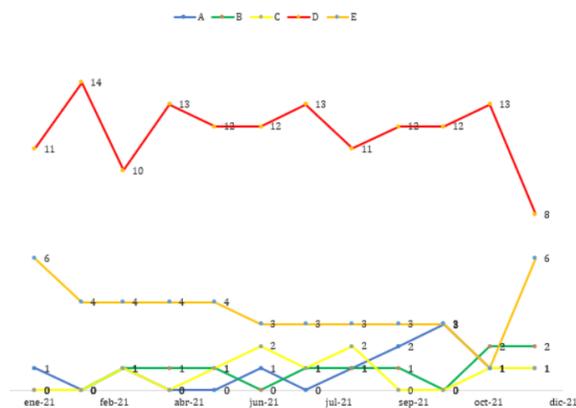
Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de

trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación, se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Como ejemplo pueden citarse la existencia de un sólo

escrito que no se puede tramitarse debido a que se está a la espera de que ingrese la comisión de notificación respectiva, carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión, señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

El detalle del análisis de las oficinas mixtas que además de Violencia Doméstica atienden materia de Familia o Pensiones Alimentarias consta en el oficio 48-PLA-MI-2022 del 19 de enero de 2022 aprobado por Consejo Superior en sesión 30-2022 celebrada el 5 de abril del 2022, artículo XXXV. Se presenta a continuación el resumen según la calificación obtenida cada mes durante 2021:



Se denota que la mayoría de los despachos mixtos (66%) que atienden materia de Violencia Doméstica se mantuvieron en calificación D (rojo) durante el 2021, un 20% en categoría E, no obstante, es relevante resaltar que a pesar lo indicado se logra finalizar el año con una disminución en la cantidad de oficinas en categoría D.

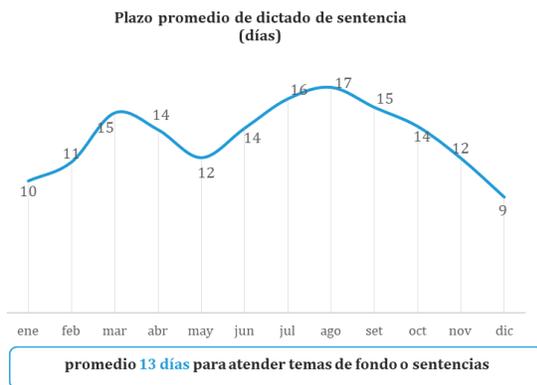
Adicionalmente se tienen un total de 4 oficinas que han mantenido su categoría dentro de las clasificaciones, A, B o C, lo que demuestra que a pesar de las cargas laborales que enfrenta esta materia, la mayoría del personal cumple las cuotas de trabajo establecidas.

Es importante considerar que estas oficinas fueron abordadas por la Dirección de Planificación a finales del 2020 con ocasión de la implementación de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República a la materia, mejoras que fueron implementadas en 2021 pero que sus resultados se podrán visualizar hasta en

2022. Además, se gestionaron con el Consejo Superior planes de descongestión más robustos para 2022, con el fin de preparar la jurisdicción para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIC

El Modelo de Análisis considera dentro de su metodología ciertos indicadores de las Matrices según sea la materia a valorar para arrojar la calificación, por lo general corresponde a indicadores donde el personal de la oficina tiene injerencia y es posible trabajar de forma inmediata para lograr alcanzar los parámetros establecidos, es por esto que a continuación se presentan los resultados de los principales indicadores para la materia contra la Violencia Doméstica durante el 2021:



A nivel nacional durante el 2021 los Juzgados competente en materia de

Violencia Doméstica (despachos de 2 o más materias y contravencionales) mantuvieron un plazo de espera para el dictado de sentencia de 13 días en promedio, dicho plazo se considera conforme a los plazos legales y considerando que en materia de Violencia Doméstica conforme a la circular 234-2021 solamente se considera sentencia la resolución cuando haya oposición y finalmente la persona juzgadora deba dar audiencia y resolver si mantiene, levanta o modifica las medidas impuestas con el ingreso de la solicitud. Se destaca que al cierre del 2021 el plazo para el dictado de sentencia cerró en 9 días.



Se denota que durante el 2021 el plazo de espera para generar la primera resolución de los asuntos nuevos tardó en promedio 1 día, ya que la materia de Violencia Doméstica tiene prioridad de atención, y una vez que ingresa la solicitud inmediatamente se fijan las medidas de protección si corresponde, incluso en fines de semana, horas no hábiles o cierres colectivos.



La entrada de solicitudes o trámites por medio de escritos está ligada a la cantidad de asuntos que se mantienen en el circulante de cada despacho. Por la particularidad de esta materia la mayoría de las gestiones se realizan de forma presencial por la parte gestionante.

Durante el 2021 el plazo de espera para tramitar los escritos fue de 11 días en promedio.



Durante el 2021 las personas usuarias esperaron en promedio 31 días para la realización de las audiencias orales, plazo que se considera aceptable, pero con oportunidad de mejora, considerando que solamente se realiza audiencia en casos de oposición contra las medidas impuestas.

Histórico de calificaciones de acuerdo con el MAIC durante el 2021

Se presenta el histórico de las calificaciones obtenidas por cada despacho contra la Violencia Doméstica mixto de 2 materias o más durante el 2021:

Despacho	MAIC												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
01 Juzgado Familiar y Viol. Dom. 1º Cinc. Jud. Guanacaste (Buenos)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
02 Juzgado Familiar y Viol. Dom. III Cinc. Jud. Alajuela (Las Ramblas)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
03 Juzgado Familiar, Penal Juvenil y Viol. Dom. Cañas	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
04 Juzgado Familiar, VI y VII de Quezadas	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
05 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Comandante)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
06 Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
07 Juzgado Familiar y Viol. Dom. VI Cinc. Jud. Guanacaste (Buenos)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
08 Juzgado Familiar, Penal Juvenil y Viol. Dom. Santa Cruz	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
09 Juzgado Familiar, Penal Juvenil y Viol. Dom. Turrialba	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
10 Juzgado Familiar, Civil, Trabajo, Violencia Doméstica, Agrario y Penal Juvenil de Uruca	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
11 Juzgado Civil, Trabajo, y Familia de Sarapiquí	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
12 Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Parícutal	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
13 Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Heredia	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
14 Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Tico	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
15 Juzgado de Penitenciaría Alimentaria y Violencia Doméstica de Sigües (PSIAV)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
16 Juzgado Penitenciaría y Violencia Doméstica de Flores (PSIAV)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
17 Juzgado Penitenciaría y Violencia Doméstica de Paro (PSIAV)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
18 Juzgado Penitenciaría y Violencia Doméstica de La Unión (PSIAV)	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D

De acuerdo con los resultados de los Indicadores de Gestión de cada despacho y conforme a sus parámetros establecidos, cada mes se genera una calificación que permite conocer de manera integral el estado del despacho y el nivel de necesidad en cuanto a apoyo o implementación de planes de trabajo dirigidos a sus áreas críticas.

Como se denota en la tabla anterior, los despachos han reportado en la mayoría de los casos la calificación “D” (rojo, crítico), pero también un 34% de las oficinas presenta calificaciones que no son críticas.

Planes de trabajo y otras acciones

Durante el 2021 se realizaron planes remediales en distintas oficinas, pero no

fue sino hasta en 2022 cuando se incluyó a nivel presupuestario contenido específico para sufragar planes de descongestionamiento en Juzgados Contra la Violencia Doméstica unipersonales, por medio de permisos con goce de salario y sustitución.

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los juzgados competentes en materia de violencia doméstica.

- Se insta al personal de los juzgados que tramitan la materia violencia doméstica a continuar aplicando lo especificado en las diversas circulares, protocolos y planes, que han sido aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.
- La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la

continuidad de capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “dato desconocido” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.

- Se solicita al personal de los juzgados en materia Violencia Doméstica del país, a mejorar el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, a realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos al personal del Sub-Proceso de Estadística, como ejemplo los tipos de carpetas que deben utilizar para expedientes principales, comisiones, actualizar el estado de las resoluciones y audiencias señaladas, entre otros. Es importante indicar que el Consejo Superior en sesión No. 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLIV, acordó reiterar a todas las oficinas la obligación de mantener los sistemas actualizados.
- Se insta al personal de los juzgados que conocen la materia Violencia Doméstica, aplicar la circular N° 63-2022 que manifiesta la obligatoriedad de mantener las fases de los expedientes actualizadas.

- El Subproceso de Estadística da seguimiento de las inconsistencias detectadas en el sistema informativo SIGMA mediante la generación de los informes preventivos, en aras de la continua mejora y depuración de la información contenida en los reportes finales que se generan para la conformación de las estadísticas institucionales.

Este análisis fue aprobado por la Corte Plena, en **sesión N° 20-2023** celebrada el 14 de marzo del 2023. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXXIX

Documento N° 380-2023

El ingeniero Dixon Li Morales, Jefe del Proceso Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, mediante oficio N° 36-PLA-ES-MI(NPL)-2023 del 16 de enero del 2023, remitió lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística y la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización Institucional – No Penal, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los despachos judiciales competentes en materia de violencia de doméstica en primera instancia, durante el 2021.”

Se acordó: 1) Tener por rendido el Informe N° 36-PLA-ES-MI(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, (movimientos de trabajo en los despachos judiciales competentes en materia de violencia de doméstica en primera instancia, durante el 2021). **2)** Tomar nota de los hechos relevantes que influyeron en la tendencia de los datos estadísticos (indicadores de gestión) del periodo en estudio. **3)** Tomar nota de los resultados de estadísticos (2021 versus 2020), entre los más relevantes están: **a)** A los despachos que conocen materia de violencia doméstica les ingresaron 47355 asuntos nuevos, siendo su segunda baja continua, disminución que equivale a un 3.0% al compararlo con el año 2020 (1431 asuntos nuevos). **b)** La productividad en los Juzgados de Violencia Doméstica experimenta al igual que los casos entrados, su segunda baja continua, llegando a 59116, reflejando una disminución de 542 causas, lo que significa un decrecimiento del 0,9%. **c)** El circulante final registra el segundo decrecimiento continuo, arrojando para este periodo 42650 causas (1923 expedientes menos) que en el 2020, para un decrecimiento de 4.3%. Del total del circulante final el 55.7% de las causas se encuentran en trámite, mientras que el restante (44.3%) se encuentran en seguimiento de la medida provisional otorgada. **d)** Durante el 2021, la razón de congestión que están tramitando los Juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica es de 1.42, lo que implica que por cada 100 expedientes que conforman la carga de trabajo, se tramitaron y finiquitaron 42 expedientes dejando 58 asuntos no resueltos en el mismo periodo. La tasa de pendiente en trámite sugiere una

reducción en la carga de trabajo de estos despachos, con un resultado de 23,3%. Por otra parte, la tasa de resolución, llega a 58,0, subiendo con respecto al 2020. **e)** Los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica del país reportaron en esta oportunidad 23 275 resoluciones dictadas, mostrando estas determinaciones un incremento respecto al año anterior (2020) del 13,4% lo que equivale a 2 758 casos dictados de más en el 2021 por parte de estos despachos. **4)** Avalar las oportunidades de mejora que se sugieren en este informe y que están vinculadas a la gestión de estos despachos, por consiguiente: **4.1)** Se ordena al personal de los juzgados que tramitan la materia violencia doméstica a continuar aplicando lo especificado en las diversas circulares, protocolos y planes, que han sido aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia. **4.2)** La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA, por lo que se debe dar continuidad a la capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “dato desconocido” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático. **4.3)** Debe el personal de los juzgados en materia Violencia Doméstica del país que mejoren el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, que realicen las consultas, relacionadas con temas estadísticos al personal del Sub-Proceso de Estadística, como ejemplo los tipos de carpetas que deben utilizar para expedientes principales, comisiones, actualizar el estado de las resoluciones y audiencias señaladas, entre otros. Se les recuerda que este Consejo en sesión No. 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo XLIV, acordó reiterar a todas las oficinas la obligación de mantener los sistemas actualizados. **4.4)** Se ordena al personal de los juzgados que conocen la materia Violencia Doméstica, aplicar la circular N° 63-2022 que manifiesta la obligatoriedad de mantener las fases de los expedientes actualizadas. **4.5)** El Subproceso de Estadística dará seguimiento de las inconsistencias detectadas en el sistema informativo SIGMA mediante la generación de los informes preventivos, en aras de la continua mejora y depuración de la información contenida en los reportes finales que se generan para la conformación de las estadísticas institucionales. **5)** Comunicar este informe a la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, y a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

